

Código para validación: **A55EY-33RIY-2806K**Fecha de emisión: **5 de Marzo de 2024 a las 13:49:50**

Página 1 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 11/01/2024 12:53
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/01/2024 13:37**FIRMADO**

11/01/2024 13:37

**OVIEDO**.es
SECRETARÍA GENERALPlaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es**D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2024. (Expte.: 1004-0001 2024/1)

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 9 de enero, que es del siguiente tenor:

—“En relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan Normativo 2024, conforme se indica en el informe del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP establece en su artículo 132 lo siguiente:

“Planificación normativa.

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En relación al cumplimiento de la citada previsión legal en la Instrucción de la Secretaría General de 03/10/2016 sobre la entrada en vigor de la Leyes 39 y 40/2015, BIM de 6 de octubre de 2016, se indica:

Apartado 10, c):

“Anualmente debe aprobarse y publicarse en el Portal de Transparencia municipal un Plan normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser tramitadas en el año siguiente, artículo 132. A estos efectos desde cada Servicio se remitirá a la Secretaría General dentro del último bimestre de cada año (y antes del 15 de diciembre) propuesta motivada y conformada por el Concejal de Gobierno del Área sobre las iniciativas que en materia de reglamentos y ordenanzas contemplan para el siguiente ejercicio.”

Con fecha 27-11-2023 se remitió, mediante correo interno, recordatorio al respecto a los responsables de las diferentes Áreas municipales.

En cumplimiento de todo ello se han recibido propuestas para su incorporación al Plan Normativo Municipal 2024 (algunas de ellas fuera del plazo otorgado, incorporándose igualmente a dicho Plan).

Corresponde y viene siendo atribuida a la Junta de Gobierno, en cuanto titular de la competencia para aprobar los proyectos de reglamentos y ordenanzas, art. 127.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación del referido Plan.

De acuerdo con lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, se propone:

Primero.- Aprobar el Plan Normativo 2024 del Ayuntamiento de Oviedo con el siguiente contenido:

I.- Concejalía de Gobierno de Seguridad Ciudadana. -**a) Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico.**

Con ello se trataría de propiciar un marco regulatorio adecuado y coherente con la nueva realidad que representa la movilidad personal en el espacio urbano, que permita proporcionar una mayor protección tanto del peatón como de los usuarios de los vehículos de movilidad personal, garantizando la calidad de los espacios públicos para la convivencia de los ciudadanos y fomentando un marco de movilidad sostenible, segura y saludable con el mínimo impacto ambiental posible. Para ello, se establecerá un marco regulatorio integrador de la movilidad y tráfico de la ciudad, junto a la gestión y control de la Zona de Bajas Emisiones en el Municipio de Oviedo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, con el fin de disponer de una ordenanza municipal que restrinja el acceso, circulación y estacionamiento de vehículos, conforme a la clasificación de los mismos por su nivel de emisiones, en

Código para validación: **A55EY-33RIY-2806K**Fecha de emisión: **5 de Marzo de 2024 a las 13:49:50**

Página 2 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 11/01/2024 12:53
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/01/2024 13:37**FIRMADO**

11/01/2024 13:37



consonancia con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

El objetivo de esta regulación será el de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire, impulsar la eficiencia energética y mejorar la movilidad en el ámbito local, en el espacio delimitado por la Zona de Bajas Emisiones.

b) Reglamento Municipal de Automóviles Ligeros del Servicio Público (taxis).

Su modificación permitirá el acomodo de la norma local al nuevo marco normativo resultante de la nueva regulación del sector a nivel autonómico, aún en ciernes pero esperado en el ámbito de los servicios de transporte público y que afectará sin duda al municipio en el ámbito de sus competencias.

c) Reglamento Regulator de las Distinciones Honoríficas del Cuerpo de la Policía Local de Oviedo.

El desempeño de las funciones esenciales del Cuerpo de la Policía Local, en ocasiones implica, el desarrollo de servicios, acciones o conductas excepcionales o de extraordinario relieve que merecen ser reconocidos/as.

Asimismo, se hace preciso reconocer el destacado papel de miembros de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de instituciones, de corporaciones, de fundaciones, de asociaciones, de empresas públicas o privadas y de particulares, que se hayan distinguido por su colaboración con el Cuerpo de la Policía Local de Oviedo en las funciones que tiene encomendadas.

Es por eso, que el reconocimiento de dichos méritos excepcionales, hace necesario el establecimiento y regulación de un sistema de Distinciones Honoríficas del Cuerpo de la Policía Local, que sea acorde con la regulación aprobada por el Principado de Asturias mediante el Decreto 20/2023, de 16 de marzo, por el que se regulan las condecoraciones, honores y distinciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias.

d) Ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

Esta Ordenanza tiene por finalidad preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás.

Con la modificación de la presente Ordenanza, se pretenden recoger las nuevas formas de relacionarse la sociedad actual, que entiende la ciudad como lugar de uso, relación, encuentro y convivencia entre diferentes personas. Las nuevas ciudades o nuevas sociedades urbanas, incorporan nuevos modos de relación entre grupos e incrementan la complejidad de los problemas, fruto de la ocupación del espacio común y de la diversidad de intereses. Es por ello, que se estima necesario adaptar la redacción de determinados preceptos de la anterior Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, para poder ajustarse a los problemas de la sociedad actual. Asimismo, se pretende adaptarla a la más reciente normativa tanto nacional como autonómica.

II.- Concejalía de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales. -

Políticas Sociales

Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo mediante la modificación de los anexos que recogen las bases reguladoras de algunas subvenciones tramitadas desde la Concejalía, con el objetivo de revisar su contenido y actualizarlas.

Promoción Económica, Comercio y Mercados

Reglamento de funcionamiento interno de los equipamientos de promoción de la actividad empresarial de Oviedo: Centro Coworking Talud de la Ería y Vivero de Ciencias de la Salud (Vivarium).

El objeto de la aprobación del reglamento es regular el funcionamiento interno de los equipamientos destinados a la promoción de la actividad empresarial dependientes del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Oviedo y que actualmente son el Centro Coworking Talud de la Ería y Vivero de Ciencias de la Salud (Vivarium).

El reglamento pretende una regulación general común a los equipamientos existentes, de forma amplia en caso de incorporación de nuevos equipamientos municipales con fines similares. Entre las cuestiones a regular estarán el objeto y fines, la administración y gestión, la forma de acceso y uso de instalaciones y servicios, horarios, entre otros.





Tesorería

Proyecto de modificación de Ordenanzas de Tributos, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter no tributario para 2025.

Se tramitará, a lo largo del segundo semestre de 2024, a fin de recoger aquellos cambios precisos para su adaptación a la normativa vigente o a la política de ingresos que se determine para el año próximo.

III.- Concejalía de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo. -

Educación

Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Anexo relativo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto o material didáctico complementario y para comedores escolares.

Como consecuencia de las modificaciones llevadas a cabo en las ordenanzas fiscales, derogando la Ordenanza Fiscal núm. 302 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de comidas en Colegios Públicos, se hace necesario modificar todas las referencias a esta norma incluidas en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Aprovechando la modificación anterior, y con el objetivo de incorporar una mayor simplificación administrativa, reduciendo la carga de los centros escolares, a la vez que se facilita el avance en la digitalización de procesos, se modificarán aspectos relacionados con la presentación de solicitudes y de documentos a cobro por las empresas que prestan servicios objeto de subvención, todo ello sin menguar facilidades a los progenitores para solicitar las ayudas económicas, y a los endosatarios, como por ejemplo las librerías, para el cobro de las mismas.

Deportes

Modificación del Reglamento de uso y régimen de utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte (publicada en el BOPA número 131, de 08/07/2022, BOE número 172, de 19/07/2022) de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del 15/12/2022, del Plan de igualdad entre mujeres y hombres en el deporte, se van a incorporar cambios importantes que implicara una mejora en el ámbito de aplicación de la normativa de las instalaciones deportivas municipales.

IV.- Fundación Municipal de Cultura. -

a) Reglamento de uso de los Teatros Campoamor y Filarmónica

En bastantes ocasiones, hemos puesto de manifiesto que en materia de cesiones de los teatros de titularidad municipal no existe ninguna reglamentación que regule las condiciones de su uso, más allá de una mera resolución administrativa que se constituye como único título habilitante para el cesionario.

Las modificaciones que, en su día, se introdujeron en la Ordenanza nº 300 por la prestación de servicios en instalaciones culturales, no cumplen, objetivamente, todos los condicionantes, obligaciones y derechos que deberían de regular las relaciones entre cedente y cesionario, considerando, además que quedan restringidas exclusivamente a este último, sin mención alguna hacia el principal sujeto usuario de estos espacios como es el público.

La elaboración de una normativa para el uso de los espacios escénicos de titularidad pública es, a nuestro entender, una cuestión fundamental tanto para una gestión eficiente de los mismos y de los recursos asignados a estos espacios, como para garantizar los derechos que asisten a los usuarios.

Una normativa nos permitiría establecer pautas claras sobre el uso del teatro, establecer criterios objetivos para la asignación y programación de eventos en el teatro, determinación del procedimiento que se debe seguir y asegurar un acceso equitativo y seguro al uso de estas instalaciones culturales, así como resolver posibles controversias.

En igual medida, nos permitiría establecer algunas directrices que fomenten la diversidad cultural y artística, asegurando que el teatro se utilice para promover eventos culturales y artísticos que beneficien a la comunidad en su conjunto, con independencia de que el sujeto promotor sea la propia Fundación Municipal de



Código para validación: **A55EY-33RIY-2806K**Fecha de emisión: **5 de Marzo de 2024 a las 13:49:50**

Página 4 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 11/01/2024 12:53
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 11/01/2024 13:37**FIRMADO**

11/01/2024 13:37



Cultura, por iniciativa privada o por ambos.

b) Modificación de la Ordenanza nº 300 de precios públicos por la prestación de servicios en instalaciones culturales.

En íntima relación con el apartado anterior, procederemos a una revisión sustancial de la Ordenanza, modificando aquellas cuestiones que queden afectadas por el reglamento de usos de los espacios. En igual medida, se procederá a una revisión de los procedimientos establecidos para determinar el importe de los precios de las localidades, así como una valoración y, si procede, modificación en el apartado correspondiente a las bonificaciones y exenciones.

c) Bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones, ayudas, becas o premios.

Pretendemos someter a aprobación unas bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones, ayudas, becas o premios, sometidos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el ámbito de la actividad cultural de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo.

Estas bases abarcarán tanto la promoción de iniciativas relacionadas con la formación e investigación en áreas culturales, como la colaboración con eventos y proyectos que contribuyan al enriquecimiento cultural de la ciudad, en particular, las de ayudas para la formación de profesionales del ámbito cultural y premios para trabajos relacionados con la cultura, así como a la trayectoria profesional de personas destacadas en el ámbito de la cultura.

d) Modificación de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura.

La práctica en el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración ha puesto de manifiesto algunas deficiencias tanto en el ámbito de la organización como en el competencial. Entre otras cuestiones, se planteará la necesidad de incorporar posibles sustituciones de alguno de los miembros de los órganos colegiados en casos de ausencia, otorgar la potestad revisora de sus propios actos a la Comisión Delegada, otorgar al Presidente la competencia para resolver cuestiones de responsabilidad patrimonial y, finalmente, solicitaremos aclaraciones sobre algunas deficiencias observables a nivel jurídico, proponiendo, si procede, las modificaciones oportunas.

Segundo.- Proceder a la publicación del citado Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia.”==
La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 11 de enero de 2024, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).